

Radicado No. DE010

Bogotá, D. C., 09 de mayo de 2017

MEMORANDO

PARA: **DIEGO GARCÍA BEJARANO**
Director Ejecutivo

DE: **ASESOR DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Información Seguimiento a Reportes sobre Convenios de Cooperación Internacional 2017

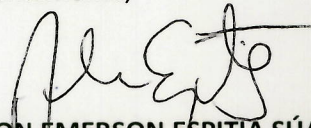
Respetado Doctor García:

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial, las disposiciones previstas en el artículo 58º de la Ley 863 de 2003, el artículo 1º del Decreto 4660 de 2007 y la resolución vigente para cada año, emitida por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, (ver Res. 11431 del 31 de octubre de 2011, vigente a partir del 01 de enero de 2012), que para el caso de 2017, corresponde a la Resolución No. 086 de 2016; las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales, deberán suministrar la información correspondiente de todos los contratos vigentes, con cargo a estos convenios, detallando los pagos o abonos en cuenta que se realicen en el período, con las características técnicas establecidas en el Formato 1159 Versión 8 de la DIAN.

Las entidades públicas que están obligadas a realizar este reporte mensual, son aquellas que celebren convenios de cooperación y que reciban los recursos para ser ejecutados por el ente público, durante la vigencia 2017. En este sentido, de acuerdo con la información del SECOP, y la comunicación oficial de la Dirección Corporativa, la entidad no ha desarrollado convenios de cooperación internacional durante la vigencia 2017 y, por ende, no ha recibido recursos por este concepto, razón por la que no cuenta con información para reportar a la DIAN sobre la materia, y por ello no es procedente el seguimiento a los reportes mensuales previstos por la normatividad y las especificaciones técnicas vigentes.

El proceso de Control y Mejoramiento Continuo de la RAPE Región Central, estará atento a la información contractual de la entidad para identificar este tipo de convenios y, en consecuencia, la obligatoriedad de realizar los reportes mensuales.

Atentamente,


JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ
Asesor de Control Interno

Recibido
Leidy R
09/05/17